



A-25856

Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Figueres

Calle Arnera, 7 - Figueres - C.P.: 17600

TEL.: 972943512

FAX: 972943502

EMAIL: mixt2.figueraes@xij.gencat.cat

N.I.G.: 1706642120168216278

Ejecución hipotecaria 642/2016 -A

Materia: Ejecución sobre bienes hipotecados y pignorados

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 1660000006064216

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Figueres

Concepto: 1660000006064216

Parte demandante/ejecutante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Procurador/a: Rosa María Bartolomé Foraster

Abogado/a: Fernando Canellas de Colmenares

Parte demandada/ejecutada: ALARBA BALDE, EL HADJI BALDE

Procurador/a:

Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

Sra. Agnès Batlle Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Figueres, Sección Civil.

Al/ A la Sr/a. REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DE FIGUERES hago saber: Que en esta Oficina judicial y con el nº 642/2016 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), a instancia de la parte ejecutante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., con CIF A48265169, con domicilio social en Plaza SAN NICOLAS 4, 48005 - Bilbao, representados por la Procuradora Rosa María Bartolomé Foraster, y asistidos por el Letrado Fernando Canellas de Colmenares, contra EL HADJI BALDE, con NIE X3330913F, ALARBA BALDE, con NIE X3080710K, ambos con domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en Calle Enric Sans 2, ático, Urbanización Urbisal, de 17600 - Figueres, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 88.220,69 € más 26.466,21 € presupuestados por intereses y costas de ejecución, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE FIGUERES

Entrada N.: 278 DE: 2.020

Data d'Entrada: 17/01/2020 a las 13:40

Assentament N.: 2176 Diari: 238

Presentat el dia: 17/01/2020 a las 13:40

Caducitat: 14/04/2020

Retornat el:

Retratat el:





- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

- Finca registral número 6.763, inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, en el Tomo 2924, Libro 2924, Libro 403, Folio 68, inscripción 10ª novada por la 13ª.

En Figueres, a 30 de diciembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FIGUERES

Plaza Josep Pla s/n

CP 17600 Figueres (Girona)

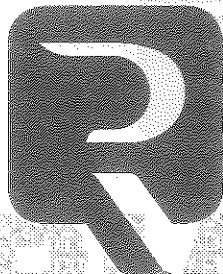
Codi Segur de Verificació: 8D2GRJCKV4NRBNVJZVHYSSMTTVU471

Signat per Batlle Martín, Agnès;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Data i hora 07/01/2020 10:08





CERTIFICACIÓ



REGISTRE DE LA PROPIETAT DE FIGUERES
PLAÇA JOSEP PLA SN. 17600 FIGUERES
figueres@registrodelapropiedad.org
TF.972501447 FAX.972673073

JAVIER GUÑALES DEL REAL, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
HIPOTECARIO DE FIGUERES, PROVINCIA DE GIRONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CATALUNYA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por Juzgado 1ª Instancia 2 Figueres
para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y
cargas de la **FINCA DE FIGUERES Nº: 6763**, código registral unico 17008000072508,
he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que
RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA: Entidad número DIECISEIS de orden.- Piso destinado a VIVIENDA, que
constituye el ático del edificio sito en FIGUERES, en la Urbanización Urbisol,
calle Enric Sans, número dos. Tiene una superficie de setenta y un metros
cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, baño y tres
dormitorios. LINDA: Al Norte, con caja de escalera y patio de luces; Al Sur y al
Este, con la cubierta del edificio, destinada a terraza; Al Oeste, con patio de
luces y con la parcela número cuarenta; Por debajo, con el cuarto piso; Y por
arriba, con la cubierta o tejado. CUOTA: Cinco enteros, ochenta centésimas por
ciento. Referencia catastral: 7201701DG9870S0015FL.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de
Don ALARBA BALDE, con tarjeta de residencia número X3080710K, soltero, titular
con carácter privativo, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta
finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en
Girona, ante Don/Doña ENRIQUE BRANCÓS NÚÑEZ el cinco de noviembre de dos mil
tres, según consta en la inscripción 9ª, de fecha veinticuatro de diciembre de
dos mil tres, al folio 68, del Libro 403 del término municipal de Figueres, Tomo
2924 del Archivo. Inscripción de dominio que es la vigente.

Don EL HADJI BALDE, con tarjeta de residencia número X3330913F, titular con
carácter privativo, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta
finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en
Girona, ante Don/Doña ENRIQUE BRANCÓS NÚÑEZ el cinco de noviembre de dos mil
tres, según consta en la inscripción 9ª, de fecha veinticuatro de diciembre de
dos mil tres, al folio 68, del Libro 403 del término municipal de Figueres, Tomo
2924 del Archivo. Inscripción de dominio que es la vigente.

Don ALARBA BALDE, con tarjeta de residencia número X3080710K, con
nacionalidad de Senegal, casado en régimen de separación de bienes, titular con
carácter privativo, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta
finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en
Figueres, ante Don/Doña JOSÉ ANTONIO DE DIEGO VALLEJO el tres de noviembre de dos
mil catorce, según consta en la inscripción 12ª, de fecha trece de enero de dos
mil quince, al folio 221, del Libro 559 del término municipal de Figueres, Tomo
3327 del Archivo. Inscripción de dominio que es la vigente.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:



C.S.V. : 21700812EB2960DD

INSCRIPCIÓN 10ª HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal, ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS de intereses ordinarios, TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS de intereses de demora. de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS para costas y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS para gastos. Plazo: treinta años, siendo la última el treinta de noviembre de dos mil treinta y tres. Tasación: ciento veintidos mil ochocientos diecisiete euros. Domicilio: la finca hipotecada. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don ENRIQUE BRANCOS NUÑEZ, el día cinco de noviembre de dos mil tres, constituida en la inscripción 10ª de fecha veinte de enero de dos mil cuatro. Hipoteca que se halla subsistente y sin cancelar.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 13ª.

INSCRIPCIÓN 13ª AMPLIACION DE HIPOTECA.

Se modifica y amplía la hipoteca de la inscripción 10ª de esta finca quedando de la siguiente manera: un préstamo por 127.376,65 euros de principal; intereses ordinarios por un total de 15.285,2 euros; intereses de demora por un total de 45.855,59 euros, según lo pactado en el contrato de préstamo, la finalidad del préstamo es la adquisición de vivienda habitual de la parte prestataria, sobre la que se constituyó la hipoteca, por lo que la referida responsabilidad máxima a efectos hipotecarios no podrá superar el tipo de tres veces el interés legal del dinero en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria ; unas costas y gastos judiciales de 21.654,03 euros; unos gastos extrajudiciales de 3.821,3 euros, no obstante lo anterior, en el supuesto en los que la garantía sea la vivienda habitual de la parte prestataria o de sus fiadores, la responsabilidad máxima por costas procesales no podrá superar el 5% de la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva; con un plazo de amortización de 400 meses, a contar desde el 31 de Diciembre de 2014 con fecha de vencimiento del 31 de Marzo de 2048; con un valor de subasta de 61.883,75 euros. Formalizada escritura autorizada por el Notario JOSÉ ANTONIO DE DIEGO VALLEJO, de FIGUERES, el día cinco de Noviembre del año dos mil catorce. Constituida en la inscripción 13ª de fecha veintinueve de Enero del año dos mil quince.

AFECCION: Afección no sujeta a transmisiones por el plazo de 5 AÑOS, a partir del once de Mayo del año dos mil quince

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

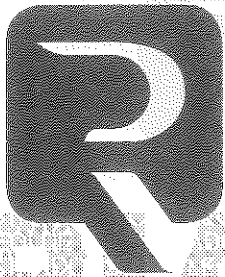
NO hay documentos pendientes de despacho

CUARTO: Al margen de la inscripción 10ª de hipoteca de esta finca se ha hecho constar la expedición de la presente certificación del artículo 688 de la LEC, interesada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Figueres, en el que se siguen Autos con el número 642/2016, para la efectividad de dicha hipoteca.

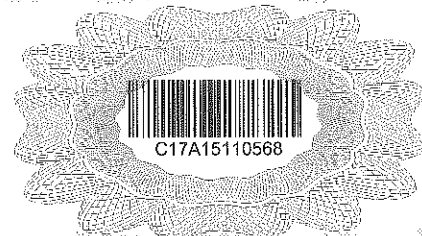
QUINTO: No se practica comunicación alguna por no existir titulares de derechos posteriores al gravamen que se ejecuta.

SEXTO: Se han cancelado por caducidad dos notas marginales de afección fiscal.





CERTIFICACIÓ



Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la fecha de la presente, antes de la apertura del Libro Diario. Extiendo la certificación, en folios del Colegio de Registradores.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JAVIER GUÍNALES DEL REAL registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE FIGUERES a día once de Febrero del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



C.S.V. : 21700812EB2960DD



(*) C.S.V.: 21700812EB2960DD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 21700812EB2960DD